Fernando de la Mora, 02 de julio de 2019.

**Ref.: Contrato ID 363315 "LOCACION INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DGEEC - EDIFICIO TECNICO 2".**

**NOTA DGEEC/UOC N° 86/2019**

**Señor**
**Abg. Pablo Seitz Ortiz,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota **DNCP/DNC N° 11296/2019 de fecha 01 de julio de 2019** referente al llamado con ID N° 363.315 para "LOCACION INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DGEEC - EDIFICIO TECNICO 2" por lo que se realizó la siguiente observación.

*"Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7 434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2 051/03 la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta".*

Atendiendo que se trata de un procedimiento de Locación de inmueble determinada, lo que significa que excepcionalmente se adjudica a un solo oferente después de un proceso previo regido por la Ley 2051/2003 y Resolución DNCP 1494/2018, y atendiendo la cercanía de la vigencia del contrato que es a partir del 01/07/2019, la máxima autoridad bajo su responsabilidad decide realizar la suscripción del contrato, y a razón de que no existen actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias de contrataciones y al no existir otra firma oferente, tampoco viola derechos de terceros, sin perjuicio ni restricción a que se realice alguna denuncia posterior por parte de particulares, y así poder ocupar el local para empezar a realizar los arreglos necesarios y acondicionar para uso de oficinas, .

Por lo tanto, aclaradas las observaciones, solicito la continuidad de los trámites para la publicación de la adjudicación y provisión del Código de Contratación

Aprovecho la oportunidad para saludarle con mi consideración más distinguida.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS UOC

**Lic. ALEXIS GONZÁLEZ SANDOVAL**
**Jefe de la UOC**